

AUTO DE FIJACIÓN FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - DESPACHO COMISORIO 016-2024 - JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Que, por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 artículo 206, numeral 7 y párrafo 1 de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2023 de 2020, el Municipio de Cajicá expide la Resolución No. 005 del 18 de febrero de 2021 **“POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**, en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá. Así como la Resolución 153 del 17 de abril de 2024 **“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA DESIGNAR Y ADELANTAR DESPACHOS COMISORIOS”**.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las inspecciones de policía del municipio de Cajicá se aplicará lo establecido en la Resolución 029 del 24 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA I, II Y III DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ...”**, así como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2021.

Que, mediante auto radicado, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**, dentro del despacho comisorio No. **016-2024**, comisiona a la Alcaldesa Municipal de Cajicá, y por competencia territorial a la Inspección Tercera de Policía, para adelantar diligencia de **SECUESTRO** del **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **179-132321**, ubicado en la **CARRERA 2E #1-27 APTO. 103 INTERIOR 26 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA ESTACION**. Dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** No. **251264089003-2020-00402-00** promovido por **JULIAN DAVID BORRERO PINEDA** identificado con C.C. 1.070.916.621 contra **JUAN JACOBO DE ANDREIS BUSTOS** identificado con C.C. No. 7.701.315.

En mérito de lo expuesto, la Inspección Tercera de Policía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIESE la comisión proveniente del **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el **LUNES VEINTINUEVE (29) JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00am)**, como fecha y hora para la práctica de la diligencia **SECUESTRO** del **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **179-132321**, ubicado en la **CARRERA 2E #1-27 APTO. 103 INTERIOR 26 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA ESTACION**

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la justicia **NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S.** Fijándole como honorarios la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000).

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente Decreto Legislativo 806 de 2020, se fijará virtualmente por estado, de la misma manera, se NOTIFICARÁ a la parte interesada en el correo electrónico: juancervera@gmail.com o al abonado celular: 3105654859 – 3004726236

ISABEL GÓMEZ CÓRREA
Inspectora Tercera De Policía

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Camila Juliana Erazo Rodríguez		Abogada IP3 - S.G.P.C
Revisó y aprobó	Isabel Gómez Correa		Inspectora Tercera de Policía

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.